REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO CINCUENTA (50) CIVIL MUNICIPAL
Bogotá D.C. 28 OCT 2022

Proceso No. 11001400305020200009700

No se accede a lo solicitado por el apoderado demandante, toda vez que, el emplazamiento dispuesto en el mandamiento de pago, se ordenó con anterioridad a la entrada en vigencia del Decreto 806 de 2020, por lo que deberá proceder de conformidad con lo allí consignado.

Notifíquese.

DORA ALEJANDRA VALENCIA TOVAR
JUEZ ()

JUZGADO CINCUENTA (50) CIVIL MUNICIPAL
BOGOTÁ D.C.
De conformidad con el Artículo 295 del Código General del Proceso, la providencia anterior se notificó por anotación en el Estado No. 76 de hoy 31 OCT 2022, a las 8:00 a.m.
SECRETARIA.

lan